



**RES. INT. 55/2024**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN COMISIÓN GENERAL DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024**

**(E. E. N° 2024-17-1-0001532)**

**VISTO:** la vacante producida de Sub-Director de Departamento Escribano, Escalafón A, Grado 13;

**RESULTANDO:** 1) que el artículo 552 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020, dispone que los ascensos se realizarán por concurso de oposición, o de oposición y méritos, con excepción de los que revisten en el Escalafón F "Personal de Servicios Auxiliares" y no tengan tareas de supervisión o dirección, y que el Tribunal de Cuentas reglamentará el presente artículo el que se aplicará a todos los procedimientos de ascenso cualquiera haya sido la fecha de la generación de la vacante;

2) que, en ese sentido, el Tribunal de Cuentas adoptó la Resolución Interna N° 113/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, aprobando el Reglamento General para los Ascensos, y sus modificativas, a través de las Resoluciones Internas N° 160/2021, N° 96/2022 y N° 64/2023, de fechas 24 de noviembre de 2021, 21 de julio de 2022 y 4 de mayo de 2023 respectivamente;

3) que el día 4 de diciembre de 2020 el Tribunal de Cuentas y la Universidad de la República firmaron un Convenio Marco cuya finalidad primera es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades;

4) que la Cláusula 3 del referido Convenio Marco dispone que los programas y proyectos acordados a través de los Convenios específicos que se elaboren podrán referir a la colaboración en la designación de docentes para integrar tribunales de concursos;

**CONSIDERANDO:** 1) que, en el marco de lo estipulado por el citado Reglamento, se continúa con los procesos de concursos de ascenso;

2) que, en esta oportunidad, corresponde la iniciación del procedimiento de llamado a concurso, de acuerdo a lo previsto por los artículos 10 y 11 del Reglamento General para los Ascensos, para el llenado de la vacante antes referida;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto,

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Disponer el llamado a concurso para proveer un cargo de Sub-Director de Departamento Escribano, Escalafón A, Grado 13;
- 2) Aprobar la descripción del perfil del cargo a proveer, e integrarlo al Manual de Perfiles de Cargos y Funciones;
- 3) Aprobar las bases particulares del llamado, que se detallan en anexo adjunto y que forman parte de la presente Resolución;
- 4) Designar para integrar el Tribunal de Concurso al Ministro Dr. Darwin Machado como titular y al Ministro Cr. Enrique Cabrera como alterno;
- 5) Establecer que la prueba de oposición se realice de forma simultánea con la prueba del Escalafón A, Grado 12, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del Reglamento General para los Ascensos;
- 6) Disponer que el concursante deberá ejercer efectivamente las funciones inherentes al cargo al que ascendiere. Si se encontrare en comisión, dispondrá de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para reintegrarse a cumplir funciones en el Tribunal de Cuentas.
- 7) Oficiar a la Facultad de Derecho Universidad de la República, solicitando la designación de los docentes titular y suplente, para integrar el tribunal de este concurso;
- 8) Oficiar a la Facultad de Ciencias Económicas y Administración para dar el soporte técnico y logístico en la materia;
- 9) Oficiar a la Oficina Nacional del Servicio Civil solicitando la realización de las evaluaciones psicolaborales correspondientes;

- 10) Pase al Departamento de Gestión del Capital Humano para dar cumplimiento del inciso d) del artículo 11 del Reglamento General para los Ascensos, en sentido de proceder a:
- (a) publicar la nómina de funcionarios con vocación de ascenso para los cargos a proveer;
  - (b) noticiar esta convocatoria, el 12 de abril de 2024, a todos los funcionarios por el correo electrónico institucional y cartelera institucional, así como por todo otro medio que se entienda pertinente;
  - (c) notificar de este acto administrativo a la Asociación de Funcionarios del Tribunal de Cuentas, para que ésta designe su veedor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 del referido Reglamento;
- 11) Recordar a los funcionarios que de acuerdo al artículo 14 del citado Reglamento, el plazo de inscripción será de 6 (seis) días hábiles y perentorios, debiéndose computar éste, a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación del acto administrativo de convocatoria al llamado a concurso, situación que se producirá una vez cumplido los extremos señalados en el inciso b) del artículo 10 de la presente Resolución.



**Dr. Francisco Gallinal**  
Presidente